



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Leidy Katherine Triana Parra
Demandado	Julio Cesar Arias Vargas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00319
Providencia	Auto interlocutorio #599
Decisión	Pone en conocimiento

Notificado en debida forma conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 por parte del Juzgado el día 13 de octubre de 2022, al correo electrónico del demandado, señor JULIO CESAR ARIAS VARGAS, quien, dentro del término de traslado correspondiente, no allega escrito de contestación, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda por el demandado en mención.

Oportuno indicar, que ante la solicitud mencionada por el demandado, el día 04 de noviembre de 2022 al correo del Juzgado, NO HA DE PROCEDER, ya que el mismo solicita que se realice la notificación personal porque a la fecha no ha recibido ninguna notificación del proceso, situación que sí se dio y se puede confirmar con la constancia de recibido el día 13 de octubre del 2022 al correo electrónico [juliocesar32300@hotmail.com](mailto:juliocesar32300@hotmail.com), mismo correo referenciado en su escrito y puesto en conocimiento en el presente auto. Con el fin de que el demandado compruebe todas las actuaciones manifestadas, por secretaria remítase el link de acceso al expediente.

Por último, allegada la publicación conforme lo ordenado en el proceso y a lo dispuesto en el Art. 523 del C.G del P., el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, como quiera que fuera divulgado en el periódico La Republica con emisión del 02 de octubre de 2022, sin que hasta la fecha hubiera concurrido interesado alguno.

Una vez ejecutoriado el presente auto y puesto en conocimiento el link del acceso al demandado, ingrese nuevamente para entrar a fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5a66d9601ff05d43f79cf394cc4a702895a835f92d1cea9cdb57a385e7b668**

Documento generado en 11/11/2022 09:12:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**